

CAPÍTULO III

LOGROS Y RESULTADOS DE LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

1.- DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS PRINCIPALES AVANCES ALCANZADOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES.

1.1 Agilización de trámites

- Salud

Requisitos eliminados en materia de salud, según tipo de trámite	Requisitos eliminados
Trámite	
Autorización de responsable de farmacia.	2
Registro para el ejercicio de profesionales, técnicos y auxiliares del sector salud.	2
Expedición de licencia sanitaria para apertura de rastros, establos, corrales de engorda, granjas avícolas, granjas porcícolas y caballerizas.	7
Autorización de responsable en óptica.	7
Autorización para apertura de laboratorios de análisis clínicos.	3
Autorización de responsable de laboratorios de análisis clínicos.	3
Expedición de permiso de técnico responsable en control de fauna nociva.	7
Registro y autorización de instituciones de asistencia social públicas y privadas.	6
Establecimiento de gabinetes de imagenología.	5
Establecimiento de laboratorios de patología clínica.	6
Establecimiento de ópticas	3
Aviso de apertura para el establecimiento de farmacias homeopáticas y alopáticas.	4
Aviso de apertura para el establecimiento de farmacias alopáticas y homeopáticas con venta de estupefacientes y psicotrópicos.	3
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de rastros.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de establos.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de corrales de engorda.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de granjas avícolas.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de granjas porcícolas.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de caballerizas.	1
Solicitud de licencia sanitaria para la apertura de cementerios.	1
Solicitud de licencia sanitaria para hospitales, siempre y cuando no se realicen actividades de cirugía y obstetricia.	5
Autorización de responsable de establecimientos del sector salud.	4
TOTAL	74

- *Salud*

Reducción de tiempos de respuesta

- Para la licencia sanitaria de hospitales con servicios de obstetricia y cirugía se redujo de 6 a 4 días.
 - Para la licencia sanitaria en banco de sangre se redujo de 15 a 10 días.
 - Para la solicitud de licencia sanitaria de apertura de cementerio se redujo de 60 a 5 días.
 - Para la solicitud de licencia sanitaria de vendedores ambulantes se redujo de 60 a 20 días.
-

- *Ganadería*

En materia de simplificación administrativa, se destacan las siguientes acciones:

- Sustitución del registro y autorización para el establecimiento de granjas porcícolas y avícolas, así como los apiarios, por un aviso de inicio de operaciones de estas empresas.
 - Supresión de algunos requisitos innecesarios en la movilización de apiarios, como el suministrar a la autoridad un plano descriptivo de la zona en donde se desee reubicar, señalando los colmenares existentes.
 - Ampliación de la extensión de algunas zonas ganaderas para facilitar y agilizar la movilización de ganado.
 - Autorización formal a las asociaciones de porcicultores y avicultores para que expidan las guías de tránsito en el estado.
-

- *Desarrollo Urbano y Vivienda*

Mediante la reforma de la reformó la Ley de Desarrollo Urbano⁴, se flexibilizó la ley al permitir la subdivisión de lotes, sujeto a la condición de que se respeten sus dimensiones mínimas contenidas en la misma. Con esta disposición se evita la "pulverización" del terreno en lotes cuyas dimensiones no permitan disponer del espacio mínimo para erigir en ellos tanto viviendas dignas, como establecimientos comerciales cuyo funcionamiento no provoque problemas a futuro. También se contempla la figura del fideicomiso para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, como requisito para que el ayuntamiento respectivo autorice la venta de lotes en los fraccionamientos, lo cual además de agilizar el trámite, evita

⁴ Gobierno del Estado de Sonora, *Decreto para la Desregulación de la Actividad Económica y la Simplificación Administrativa en el Estado de Sonora*, Boletín Oficial, 22 de enero, 1996.

grandes costos financieros a los fraccionadores, y por consecuencia, a los adquirientes de los lotes.

• *Educación*

Entre los esfuerzos de simplificación de los diversos servicios que presta la Secretaría de Educación y Cultura destacan:

- Reconocimiento de validez oficial de estudios de educación media superior terminal, capacitación para el trabajo e instrucción laboral. Este servicio establece fecha límite para entrega de solicitudes y se determina un periodo máximo de 60 días a partir de la fecha de solicitud, para la entrega del documento que acredite el trámite referido.
 - Reconocimiento y/o autorización de validez oficial de estudios de educación básica y especial. En este servicio se definen y precisan los tiempos de respuesta a los solicitantes, se establece fecha límite para entrega de solicitudes y se determina un periodo máximo de 60 días a partir de la fecha de solicitud, para la entrega del documento respectivo.
 - Expedición de hoja de servicio al personal docente, administrativo y de servicio del sistema educativo estatal, cuyo tiempo de expedición y entrega se redujo de cinco días a únicamente diez minutos.
 - Clave única escolar del alumno de educación básica. Mediante la asignación de la clave escolar, el alumno de educación básica no tendrá que presentar su acta de nacimiento cada vez que se inscriba o reinscriba en el estado, y la escuela que lo reciba no le asignará una nueva matrícula. Mediante esta clave se podrá conocer el historial académico de los alumnos de manera ágil y sencilla.
 - Revalidación de estudios de educación básica en el extranjero. En el caso de reinscripciones en primaria y secundaria, el director del plantel receptor ubicará al alumno en el grado que corresponda consultando una tabla de comparación de sistemas educativos. Con ello se evitará el trámite de revalidación de estudios que se concentraba en la ciudad de Hermosillo, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinero para los padres de familia.
 - Para la incorporación de escuelas particulares de educación básica se redujo el tiempo de respuesta de 15 días a 2 horas.
 - Para la incorporación de escuelas particulares de educación básica se redujo el tiempo de respuesta de 15 días a 2 horas.
-

• *Fisco*

Medidas de Simplificación Fiscal

- Ampliación de los convenios con instituciones bancarias para la recepción del pago del impuesto de 2% sobre remuneraciones al trabajo personal.
- El impuesto de 1% sobre remuneraciones al trabajo personal causado por los contribuyentes de los sectores agrícola y pesquero podrá pagarse durante el mes inmediato posterior al término de sus respectivos ciclos productivos.
- En convenios de regularización fiscal el requisito único es garantizar el crédito fiscal.
- Los requisitos para la expedición de placas de vehículos nuevos se redujeron en alrededor de 70 % y para la reexpedición y revalidación de placas en un 50%.
- Los requisitos para la obtención o renovación de la licencia de conducir se redujeron en 40% para su expedición y en 80% para su renovación.
- Para las personas con 16 años cumplidos, pero menores de 18, la vigencia del permiso para manejar automóviles de servicio particular se flexibilizó para que pudiera ser de 6, 12 y hasta 24 meses.
- En la solicitud de anuencia turística necesaria en el trámite de autorización de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos de servicios turísticos, se suprimió el requisito de presentar el Registro Nacional de Turismo, mismo que se considera voluntario.
- En el trámite del cambio de domicilio para negocios expendedores de bebidas alcohólicas se suprimió:
 - Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas.
 - 2 cartas de recomendación
 - Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento
 - Copia del Acta Constitutiva
 - Carta de no adeudo ante la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento
- En el trámite de cambio de propietario por fallecimiento del titular en negocios expendedores de bebidas alcohólicas se suprime:
 - Solicitud por escrito dirigido al Secretario de Finanzas
 - Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento

- ° Croquis del local
- ° Constancia de inversión
- ° Fotografías de las instalaciones
- Para el registro de acta constitutiva de sociedad mercantil:
 - ° Se exime de presentar el requisito de copia certificada del permiso de la secretaria de relaciones exteriores por el de copia simple.
- Para el registro de acta constitutiva de la sociedad cooperativa:
 - ° Se exime de presentar el requisito copia certificada del permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores por el de copia simple.
- Para la solicitud de licencia en la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dediquen a la fabricación, envasamiento, distribución, transportación, guarda, venta o consumo de bebidas con contenido alcohólico, se suprime:
 - ° Constancia de no adeudo municipal,
 - ° 2 cartas de recomendación que acrediten su solvencia moral y económica.

● *Reducción de Tiempos de Respuesta en Materia Fiscal*

- Para el cambio de propietario por el fallecimiento del titular en negocios expendedores de bebidas alcohólicas se redujo el tiempo de respuesta de 15 a 10 días.
- Para el cambio de domicilio de negocios expendedores de bebidas alcohólicas se redujo el tiempo de respuesta de 3 a 2 meses.
- Para el cambio en el padrón estatal de contribuyentes se redujo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días.
- Para la baja o suspensión en el padrón estatal de contribuyente se redujo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días.
- Para el cambio de propietario por el fallecimiento del titular en negocios expendedores de bebidas alcohólicas se redujo el tiempo de respuesta de 15 a 10 días.
- Para el cambio de domicilio de negocios expendedores de bebidas alcohólicas se redujo el tiempo de respuesta de 3 a 2 meses.
- Para el cambio en el padrón estatal de contribuyentes se redujo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días.
- Para la baja o suspensión en el Padrón Estatal de Contribuyente se redujo el tiempo de respuesta de 10 a 5 días.

• *Turismo*

Para estimular la actividad turística en el estado se agilizaron y simplificaron los siguientes servicios:

- En el trámite de anuencia de establecimientos turísticos se redujo el tiempo de respuesta desde 20 días hasta 48 horas si el trámite es local, y a tres días cuando es foráneo.
 - El tiempo de respuesta en el trámite ante el Registro Nacional de Turismo se redujo de 10 a 3 días, desde la recepción de la solicitud hasta su inscripción en dicho registro.
 - En los recorridos de turismo social, el tiempo de respuesta a la solicitud disminuyó de siete días a respuesta inmediata, en función del calendario de recorridos existente al momento de recibir la solicitud.
 - La respuesta a las solicitudes de información estadística, indispensable para la toma de decisiones en la materia, que duraba 3 días, ahora se hace de manera inmediata.
-

• *Gobierno*

En este rubro destaca la Reforma a los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para la Aclaración Administrativa de Actas del Registro Civil

En la práctica era muy frecuente que en las oficinas del registro civil, por descuido o ignorancia, al momento de efectuar las inscripciones de actas se incurriera en errores que no afectaban la esencia misma del documento, tales como: omisión de apellidos, errores mecanográficos u ortográficos, no correlación de apellidos, inversión de apellidos y año del acto celebrado. Estos errores ocasionaban para el interesado trastornos de tipo jurídico y económico al exhibir su acta con dichas anomalías, por lo que se veía en la necesidad de recurrir a un juicio civil a efecto de promover la rectificación del documento.

Debido a lo anterior se propuso, como una alternativa viable, un procedimiento administrativo de aclaración de actas del estado civil de las personas ejecutado por la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno, por conducto de los propios oficiales del Registro Civil, modificando para tal efecto los artículos relevantes del código civil y el de procedimientos civiles. Esta reforma permitió abrir un camino alternativo para la aclaración de estos documentos, preservando la vía actual para asuntos de verdadera trascendencia legal.

1.3 Desconcentración Administrativa (de oficinas y funciones)

Salud

Con la descentralización y desconcentración de funciones de la federación a la entidad y de ésta a sus jurisdicciones sanitarias, muchos de los trámites que se gestionaban exclusivamente en las ciudades de México o Hermosillo, actualmente pueden llevarse a cabo en los municipios en que se ubican las jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud Pública, es decir, Caborca, Santa Ana, Cajeme, Navojoa y Hermosillo.

Educación

Destaca aquí la desconcentración hacia el interior de la entidad, la administración de los servicios educativos a través de la creación de 3 unidades regionales de atención, que benefician a la población escolar y magisterial. Además se automatizó el procedimiento para acreditación y certificación de estudios y se facultó a la Secretaría de Educación y Cultura para autorizar la revalidación de estudios y así evitar al interesado gastos por concepto de traslado a la ciudad de México.

Desarrollo Urbano y Vivienda

Se descentralizó de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología a los distintos organismos operadores de agua potable y alcantarillado, la atribución de revisar y autorizar los proyectos de construcción y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado; acercándose el servicio al lugar en que se genera la demanda, lo cual permite la agilización de los trámites y el consecuente ahorro en tiempo y recursos económicos para los fraccionadores.

Desconcentración de la Procuración e Impartición de Justicia

A raíz de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la correspondiente al código de procedimientos penales, el Poder Judicial emprendió las acciones necesarias para desconcentrar sus funciones, con la creación de tres salas regionales adscritas al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mismas que se ubican en Hermosillo, Ciudad Obregón y Caborca.

Asimismo, respondiendo a la reforma de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, esta dependencia instaló en 1992 ocho agencias del ministerio público ubicadas en las ciudades de Hermosillo, Ciudad Obregón, Caborca, Guaymas, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado, correspondiendo geográficamente a las

salas regionales del poder judicial, teniendo así los servicios del ministerio público y juzgados en los mismos puntos geográficos. Con este esfuerzo los servicios de impartición y procuración de justicia se acercaron a 496 mil habitantes de la zona norte del estado, y a 690 mil en la zona sur, en donde ya no será necesario que se trasladen a la capital del estado, evitándose gastos y la consiguiente pérdida de tiempo en el desarrollo de los trámites.

1.4 Descentralización de facultades y recursos a municipios

Modificaciones a la Ley de Alcoholes

Esta Ley regula 23 giros de la actividad económica de Sonora, por ello las adecuaciones realizadas a la misma se dirigieron para que en su marco regulador facilite y promueva la inversión privada y permita dotar al municipio de elementos legales de participación en la materia. En este sentido, la Ley de alcoholes considera como obligatoria la anuencia municipal para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de todos los establecimientos que regula. Con esta disposición se incorpora la consulta a la población que corresponda al ámbito municipal de gobierno, para el establecimiento de los giros regulados por esta Ley.

Reforma a la Ley que Regula la Prestación de Diversos Servicios Públicos Municipales

El municipio, como instancia más cercana a la población, es el receptor inmediato de sus demandas, entre las que destacan el acceso con mayor cantidad, calidad y cobertura de los servicios municipales; de ahí la importancia de que la administración municipal cuente con la base jurídica necesaria y suficiente para ampliar las modalidades de prestación de estos servicios. Con este propósito se hicieron algunas reformas y adiciones a la Ley que regula la prestación de diversos servicios públicos municipales⁶. Con esta reforma se plantean 3 nuevas figuras jurídicas que son: Coordinación y Asociación, Concertación y Servicio público de rastro.

- Coordinación y Asociación entre Municipios

Bajo esta figura los municipios de la entidad, podrán previo convenio-coordinarse y asociarse para la prestación de los servicios por

⁶ Gobierno del Estado de Sonora, *Decreto para la Desregulación de la Actividad Económica y la Simplificación Administrativa en el Estado de Sonora*, Boletín Oficial, 22 de enero, 1996.

medio de un organismo público descentralizado intermunicipal, contemplándose la estructura orgánica básica que tendrá el organismo de referencia. Este organismo será independiente de cada municipio y estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

- Concertación de los Municipios con los Particulares

Para la más eficaz prestación de los servicios públicos que tienen encomendados, los municipios pueden celebrar convenios de concertación del municipio con los particulares y/o con los sectores social y privado para la prestación de los servicios públicos, la ley en cuestión provee las bases generales sobre las cuales deberán elaborarse dichos convenios, entre las que se encuentran: la forma y condiciones en que se prestará el servicio respectivo; las aportaciones que deben realizar las partes; los derechos y obligaciones de las partes y, la determinación de tarifas, entre otros elementos.

- Servicio Público de Rastro

Este servicio se contemplaba en la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora. Con esta regulación, los municipios otorgarán el servicio a través de las diversas formas que la ley prevé, mientras que al estado le corresponde ejercer, por medio de las dependencias que correspondan, las funciones de inspección y vigilancia respecto de la prestación de tal servicio. Con estos cambios se fortalece la capacidad del municipio para resolver, como instancia más cercana a la población, las demandas de servicios públicos fundamentales para la vida de una comunidad.

En Materia de Ganadería

Con el propósito de consolidar la dinámica de este sector, se realizaron importantes acciones en materia de desregulación y simplificación administrativa para hacer más accesible las regulaciones y trámites que tienen efectos tanto en la instalación de las empresas como en la libre movilidad de productos e insumos del sector, sin relajar los estrictos controles sanitarios. Entre las medidas que repercuten directamente al ámbito municipal, se encuentran la descentralización de algunas facultades que estaban reservadas para el estado, fortaleciendo con ello a este ámbito de gobierno. Estas acciones de desregulación, simplificación y descentralización

se explicitan en las reformas a la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora⁷, mismas que fueron aprobadas por la legislatura local.

Respecto a la descentralización de funciones estado-municipio, la reforma de la ley transfiere a los municipios el proceso de revalidación de títulos de marcas de herrar, trámite que se tiene que efectuar en los años terminados en 0 y en 5, con ello se benefician 47 mil propietarios de estos títulos, facilitándoles el cumplimiento de esta obligación al evitar su traslado a Hermosillo.

A fin de acercar los trámites al lugar mismo donde se genera la solicitud, se descentralizó a los municipios el trámite de autorización para el funcionamiento de rastros para ganado bovino, equino, caprino, ovino y asnal.

Descentralización de la Obra Pública

Esta es una de las principales acciones en este sentido, ya que se descentralizó la ejecución de la obra pública a los municipios de la entidad, desde la elaboración del proyecto ejecutivo hasta la licitación de la obra, su contratación, supervisión, vigilancia y control, independientemente del monto de la inversión necesaria y del origen del recurso presupuestal, cuando la prestación del servicio público derivado de la construcción, el mantenimiento o conservación y la operación de la obra son competencia del ámbito municipal. En la descripción anterior se incluyen las obras relacionadas con el agua potable, el alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales, la construcción de vialidades urbanas y todas las obras relacionadas con éstas y, en su caso, vialidades suburbanas, alumbrado público y otras obras de infraestructura urbana.

1.5 Desregulación de la actividad económica

Salud

Se acordó la eliminación de todo trámite en materia de salud, ya sea permiso sanitario, licencia o aviso, en un total de 50 grupos de giros, de los cuales 11 corresponden a la industria textil y del vestido; 5 a la industria mecánico-eléctrica; 7 a la industria de la construcción; 6 a la industria de madera, papel y plástico; 5 a la industria de productos domésticos y de recreación; y 16 a diversos

⁷ Reformas publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de diciembre, 1996.

servicios de reparación y mantenimiento. Por otra parte, se eliminaron un total de 9 trámites, de los cuales 6 fueron por supresión y otros 3 por fusión. El cuadro siguiente muestra cada uno de los trámites eliminados, así como la cantidad de requisitos que implicaba y el tiempo para gestionarlos.

Trámites eliminados, requisitos y días que implicaba su gestión

Trámite	Requisitos suprimidos	Días eliminados por gestión
Autorización sanitaria de proyectos de obras de locales comerciales e industriales.	18	5
Expedición de permiso sanitario para apertura de establecimientos de matanza de ganado equino y asnal.	21	30
Revalidación anual del permiso sanitario para apertura de establecimientos de matanza de ganado equino y asnal.	7	30
Anuencia sanitaria para la apertura de establecimientos con venta de bebidas de alto y bajo contenido alcohólico.	5	12
Revalidación anual de la anuencia sanitaria de establecimientos con venta de bebidas de alto y bajo contenido alcohólico.	5	10
Revalidación de licencia sanitaria para establecimientos expendedores de productos farmacéuticos.	16	1
Expedición de licencia sanitaria para establecimientos expendedores de productos farmacéuticos (botica, farmacia alopática, droguería, etc.)	8	1
Revalidación de licencia sanitaria de establecimientos expendedores de productos farmacéuticos por cambio de denominación.	5	1
Revalidación de licencia sanitaria de establecimientos expendedores de productos farmacéuticos por cambio de ubicación.	4	1
TOTAL	89	91

Fuente: Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Ganadería

En este sentido, se eliminó el permiso para la movilización de ganado, aves, sus productos y subproductos en tránsito por Sonora con destino a otros estados que expedía la Secretaría de Fomento Ganadero, siendo únicamente necesario que los embarques acrediten ante el personal de inspección de las estaciones cuarentenarias el cumplimiento de las disposiciones sanitarias mediante la presentación del certificado zoó-sanitario correspondiente. Esta acción benefició a más de 150 empresas dedicadas a la comercialización de estos productos, evitándoles pérdida de tiempo y disminuyendo los costos derivados por la tramitación de los permisos.

De igual forma, se suprimió el permiso para la salida o entrada al estado, de granos, pastos o concentrados de semillas oleaginosas,

forrajes, productos y subproductos que se utilicen como insumos en la ganadería, quedando únicamente sujetos a regulaciones de tipo sanitario. Esta medida busca facilitar la movilización y comercialización de estos productos, disminuyendo costos y pérdida de tiempo a las más de 40 empresas dedicadas a estas actividades.

Desarrollo Urbano y Vivienda

Las acciones dentro del programa en esta materia se realizaron el ejecutivo estatal sometió a la consideración del Poder Legislativo un proyecto de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano, misma que fue aprobada⁸, en la cual se presentaron avances en diferentes frentes, destacando el fomento a la inversión, la descentralización, la eliminación de trabas y la modernización de la ley.

Respecto al fomento a la inversión, una de las principales medidas fue la exención a los desarrollos turísticos en régimen de condominio, del otorgamiento de áreas de donación, lo cual constituye un decidido impulso a este rubro turístico que tanto auge ha alcanzado a nivel mundial.

Adicionalmente, se autorizó al estado, en los casos de los desarrollos industriales, turísticos y campestres, y a los ayuntamientos, en el caso de condominios, que por su ubicación no pueden donar la superficie de terreno respectiva, recibir el equivalente en dinero, condicionado a que se deposite en un fideicomiso para la adquisición de reservas territoriales. Con esta acción se garantiza el balance entre crecimiento urbano, equipamiento urbano y áreas verdes, y por la otra se generará una cuenta independiente del presupuesto de egresos que permitirá actuar oportunamente en caso necesario o, alternativamente, permutar su valor en obras de beneficio para la comunidad, lo que favorecería también a los fraccionadores al permitirles pagar en especie.

Por otra parte, se descentralizaron de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología a los distintos organismos operadores de agua potable y alcantarillado, la atribución de revisar y autorizar los proyectos de construcción y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado; acercándose el servicio al lugar en que se genera la demanda, lo cual permite la agilización de los trámites y

⁸ Gobierno del Estado de Sonora, "Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora", *Boletín Oficial del Gobierno del Estado*, 15 de julio, 1996.

el consecuente ahorro en tiempo y recursos económicos para los fraccionadores.

De igual forma se autorizó el desarrollo de fraccionamientos sin servicios o con servicios parciales, únicamente en aquellos de tipo colonia popular, con lo que se busca mitigar la presión social por suelo para vivienda y auxiliar en la disminución del problema de las llamadas "invasiones". Esta medida permite a los fraccionadores ampliar el rango de sus actividades, al poder ofertar productos para consumidores de todos los niveles de ingresos.

Finalmente, se flexibilizó la ley al permitir la subdivisión de lotes, sujeto a la condición de que se respeten sus dimensiones mínimas contenidas en la misma. Con esta disposición se evita la "pulverización" del terreno en lotes cuyas dimensiones no permitan disponer del espacio mínimo para erigir en ellos tanto viviendas dignas, como establecimientos comerciales cuyo funcionamiento no provoque problemas a futuro. También se contempla la figura del fideicomiso para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, como requisito para que el ayuntamiento respectivo autorice la venta de lotes en los fraccionamientos, lo cual además de agilizar el trámite, evita grandes costos financieros a los fraccionadores, y por consecuencia, a los adquirientes de los lotes.

Ecología

Para todas aquellas empresas microindustriales que cuenten con su cédula de microindustria y el dictamen favorable o la licencia de uso de suelo para la realización de la obra o actividad que pretendan desarrollar, se exceptuaron del trámite para la obtención de la autorización en materia de impacto ambiental, un total de 163 obras o actividades.⁹

1.6 Transparencia en la gestión pública.

Registro Estatal de Trámites Empresariales

Este Registro se integra con los trámites de impacto en la actividad productiva, cuya responsabilidad recae en las dependencias de la administración estatal y contienen información relativa a: 1) nombre del trámite; 2) fecha de registro; 3) dependencia, unidad

⁹ Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial N° 10, de fecha 4 de febrero, 1999.

administrativa y oficina responsable del trámite; 4) producto del trámite, que se obtiene como resultado de la gestión y puede ser licencia, autorización, registro, concesión o permiso; 5) propósito, es decir instalación u operación de empresas y el tipo de empresa obligada a realizar el trámite, ya sea micro, pequeña, mediana o grande; 6) actividad empresarial sujeta a este trámite, que puede ser industrial, comercial, de servicios, agropecuaria o pesca; 7) fundamentos jurídico-administrativos; 8) requisitos o condiciones que deberá cumplir el interesado y tipo de documentos que acompañarán a su solicitud; 9) formatos utilizados para la realización del trámite y el nombre correspondiente a ellos; 10) tiempo de respuesta de la autoridad a la solicitud del interesado; 11) costo o importe de los derechos; y, otras observaciones, aclaraciones y comentarios que facilitan la gestión del trámite.

La publicación y consulta del Registro logrará ahorro de tiempo y recursos para los empresarios que se quieran instalar o se encuentren operando en nuestra entidad, ya que en una sola fuente encontrarán toda la información relevante y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones ante la administración pública estatal. Por otra parte, se introduce certidumbre a las relaciones entre los agentes productivos y el gobierno estatal, ya que las dependencias se limitarán a exigir los trámites y requisitos establecidos en este registro.

Guía informativa de servicios al público

Este es un documento que se ha venido elaborando anualmente desde 1988, y en donde se describen 463 servicios al público prestados a través de las instancias de la administración pública estatal, especificándose sus horarios de atención, domicilios, teléfonos, requisitos y costos, si es que lo tienen. Este documento constituye una importante fuente de información en torno a la administración pública en su conjunto y además un valioso auxiliar en las labores de atención ciudadana.

Directorio de la Administración Pública Estatal

Desde 1987 se publica y distribuye anualmente este documento, el cual contiene los nombres, domicilios y teléfonos de los servidores públicos de la administración pública estatal hasta el nivel de subdirector de área, así como de los primeros niveles de la administración pública federal y municipal. Su uso en las diversas oficinas

públicas contribuye a mejorar la comunicación interinstitucional y en consecuencia, el servicio al público.

Certificado de Registro Empresarial para la Contratación de Obra Pública

Mediante un convenio, celebrado el 8 de enero de 1999, entre el gobierno del Estado de Sonora y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción¹⁰, se estableció el Certificado de Registro Empresarial de Obra Pública, cuya obtención es optativa para los empresarios y que representa para los afiliados de dicha organización el beneficio de que, con la mera presentación del mismo, quedan acreditados en la licitación de obra pública en que comparezcan los siguientes requisitos:

- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica,
- Documentación e identificación que acredite la personalidad del concursante o de su representante;
- Registro actualizado en la cámara que le corresponda;

El Programa TRAMITANET

Este esfuerzo de transparencia se ha emprendido conjuntamente por los ámbitos estatal y municipal de gobierno; y aunque se encuentra en proceso de instauración en diversos municipios actualmente funciona plenamente en la capital del estado en lo relativo a los trámites estatales y en el Municipio de Nogales, en donde se cuenta con la información municipal y estatal. Este sistema computarizado permite la consulta e impresión de folletos sobre los principales servicios públicos en donde se plasma: el trámite, los requisitos, la ubicación de la oficina responsable, el costo, tiempo de respuesta y horario de atención.

1.7 Desarrollo Informático

Registro Civil y Servicios Registrales

Desde mediados de 1992 se puso en práctica el Programa Integral de Modernización del Registro Civil en el Estado de Sonora, el cual tiene como objetivo elevar la calidad y cobertura en la presta-

¹⁰ Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 17, Sección I, de fecha 1° de marzo, 1999.

ción de los servicios por medio de un proceso de automatización con tecnología líder en el ramo, lo cual permite proporcionar el servicio en el momento mismo de la solicitud.

Debido a la estrecha relación de coordinación existente entre la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y la Dirección General de Catastro, fue conveniente fusionar estas dos unidades creándose así el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora. Dentro de este órgano se diseñó un programa computarizado que contiene una amplia base de datos con la información necesaria para conocer en forma inmediata todo lo relativo a propiedades inmobiliarias, así como los cambios que se suscitan en ellas. Esto ha permitido reducir el tiempo de los trámites que realizan particulares, notarios y dependencias oficiales.

2.- LA PROMOCIÓN ESTATAL EN LOS AYUNTAMIENTOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN.

2.1 Acciones del gobierno estatal para promover la simplificación en las administraciones municipales de los Ayuntamientos del Estado

El Programa TRAMITANET

En el marco del comité multisectorial, el gobierno del estado impulsa este programa hacia los municipios como una contribución a la creación de la ventanilla única de gestión empresarial.

El programa contempla la entrega, a cada uno de los 6 municipios, de un equipo de cómputo y la asesoría técnica necesaria para instalar un mecanismo de información y orientación a la ciudadanía, con relación a los trámites bajo la responsabilidad del gobierno del estado y de los municipios.

Actualmente este programa se ha sometido a consideración de los presidentes municipales, teniendo respuesta positiva en los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Navojoa, Nogales y Hermosillo.

2.2 Esfuerzo de los Ayuntamientos para integrar, ejecutar y evaluar programas propios de simplificación

Para apoyar este proceso los ayuntamientos en un primer esfuerzo crearon e instalaron, desde el año de 1996, consejos municipales de desregulación en los municipios de Hermosillo, Cajeme, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Guaymas.

Para reactivar el funcionamiento del programa en este nivel de gobierno, el día 13 de mayo 1999 los municipios de Nogales, Agua Prieta, Caborca, Hermosillo, Cajeme, y Navojoa, en coordinación con el gobierno del estado y el Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora, crearon los Comités Multisectoriales para la Incentivación de la Inversión Productiva, así como la Desregulación y Simplificación de los Trámites y Requisitos relacionados con la Apertura y el Funcionamiento de las Empresas Particulares.

2.3 Orientación y prioridades de la simplificación y desregulación municipal

Una vez integrados los comités multisectoriales en cada uno de los municipios, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el fin de identificar los giros de actividad económica más representativos y en los cuales existe interés por parte del sector productivo por profundizar en el proceso de desregulación y simplificación administrativa. De igual forma en estas reuniones se recibieron 40 propuestas por parte del sector empresarial tendientes a mejorar el marco regulatorio del gobierno estatal y municipal, así como del Federal; todo ello en el marco de sus finalidades:

- Consensar y definir acciones generales o específicas para la incentivación de las actividades productivas de los particulares.
- Establecer las bases para que se instale, conjuntamente entre el estado y el municipio, una "ventanilla única" de trámites empresariales.
- Definir los trámites y/o requisitos que sean secundarios o no esenciales para la instalación de empresas particulares, con la finalidad de que se difiera su cumplimiento para acto posterior a la apertura de las mismas.
- Definir criterios generales para la desregulación económica y la simplificación administrativa.
- Identificar casos concretos de desregulación económica y simplificación administrativa.

Con el material recibido se procedió a sostener nuevamente otras reuniones de trabajo en cada uno de los 6 municipios, siendo el objetivo de éstos el de recolectar y analizar la información básica sobre los diversos trámites que los particulares están obligados a cumplir en el desarrollo de las actividades empresariales representativas de cada municipio.

Cabe destacar que las áreas en que se han concentrado cada uno de los Comités Municipales responde a su actividad económica preponderante, por lo que los municipios de Nogales y Agua Prieta han puesto énfasis en los trámites realizados por las empresas maquiladoras, Hermosillo en los aspectos de las empresas maquiladoras, construcción de naves industriales y fraccionamientos, mientras que Caborca, Cajeme y Navojoa han desarrollado preferentemente los aspectos relativos al sector agropecuario. Lo anterior resulta sumamente positivo, ya que los esfuerzos de cada municipio en sus áreas prioritarias producen resultados que serán percibidos de inmediato por sus habitantes y, posteriormente, servirán de apoyo para desarrollar estos aspectos en los demás municipios.

2.4 Principales resultados e impactos de la simplificación en la gestión pública municipal

Con la información obtenida, el gobierno del estado, con base en el análisis de los requisitos, procedimientos, así como los tiempos de respuesta de cada trámite, elaboró una propuesta simplificada, misma que fue sometida a consideración de los 6 ayuntamientos para su análisis y respuesta.

Para atender y analizar las respuestas de los representantes municipales y definir acciones concretas de simplificación administrativa, se llevó a cabo una reunión en cada uno de los 6 municipios participantes, concentrándose los resultados de dichas reuniones en un Acuerdo de Compromisos el cual ya fue firmado por los H. Ayuntamientos de Agua Prieta, Nogales, Caborca, Hermosillo, Cajeme y Navojoa.

Resultados de la Desregulación y Simplificación Administrativa en los Municipios

MUNICIPIO	TRÁMITES SIMPLIFICADOS	REQUISITOS SUPRIMIDOS	TIEMPOS DE RESPUESTA REDUCIDOS
Agua Prieta	19	33	18
Caborca	18	23	15
Cajeme	25	13	19
Hermosillo	7	9	0
Navojoa	12	42	12
Nogales	17	93	10
T O T A L	98	213	74

2.5 Retos y perspectivas de la simplificación y desregulación en las administraciones municipales

Entre los retos que en estas materias enfrentan los municipios del Estado de Sonora, destacan el generar una mayor vinculación con la comunidad, a fin de propiciar la libre concurrencia de los particulares y grupos sociales en la actividad económica, proporcionando, en su ámbito de competencia, la mayor seguridad jurídica posible a la inversión privada, principalmente mediante el establecimiento de mecanismos de defensa del ciudadano frente a la autoridad.

2.6 Participación ciudadana y de sus organismos de representación en la formulación y evaluación de tareas para simplificar y desregular la función pública

En este rubro resulta necesario destacar que los Comités Multisectoriales, integran a representantes de todos los sectores sociales, y la activa participación de los empresarios en los Comités Multisectoriales para la Incentivación de la Inversión Productiva, así como la Desregulación y Simplificación de los Trámites y Requisitos relacionados con la Apertura y el Funcionamiento de las Empresas Particulares.